



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

## DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**DECRETO 250.** Por el que se aprueba otorgar 23 pensiones a diversos trabajadores.

### **EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,**

#### **ANTECEDENTES**

1.- Que mediante oficio número SGG.- ARG 094/2017 de fecha 23 de enero de 2017 la Secretaría General de Gobierno remitió trece Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen diversas solicitudes de pensión por jubilación, vejez y viudez a favor de los CC. Rogelio Medrano Heredia, Adrián Negrete Tinoco, Esteban Ramos Castillo, Francisco Rodríguez Heredia, J. Jesús García Olivo, Salvador Zarate Sánchez, J. Trinidad Gómez Ibarra, Julio Cesar Morales Hernández, Martin Radillo Ramos, Víctor Campos Escoto, J. Jesús Birrueta Rivera, José Luis Romero Limón, José Luis Barragán Ávalos, Ángel Virgen Aguilar, Andrés Munguía Barragán, Juan José Fonseca Rivera, Ángel Delgado Becerra, J. Jesús Castañeda Gómez, J. Guadalupe Barbosa Larios, J. Jesús Venegas Solorio, Andrés Rivera Moreno, Daniel Rivera Heredia y María Teresa Mariscal Escobar.

2.- Que mediante oficio número DPL/948/016 de fecha 26 de enero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en los párrafos que anteceden, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Que el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números DGRH/0199/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1008/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1535/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1588/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/2017/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1013/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1011/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/2019/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016; DGCH/2018/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1536/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016; DGCH/1462/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1248/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/0966/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; número DGCH/1297/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1012/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1164/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/0969/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1424/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016;



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

DGCH/1287/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1010/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016; DGCH/1645/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016, DGCH/1593/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016 y DGCH/1580/2016, de fecha 07 de diciembre de 2016, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación, vejez y viudez a favor de los CC. Rogelio Medrano Heredia, Adrián Negrete Tinoco, Esteban Ramos Castillo, Francisco Rodríguez Heredia, J. Jesús García Olivo, Salvador Zarate Sánchez, J. Trinidad Gómez Ibarra, Julio Cesar Morales Hernández, Martin Radillo Ramos, Víctor Campos Escoto, J. Jesús Birrueta Rivera, José Luis Romero Limón, José Luis Barragán Ávalos, Ángel Virgen Aguilar, Andrés Munguía Barragán, Juan José Fonseca Rivera, Ángel Delgado Becerra, J. Jesús Castañeda Gómez, J. Guadalupe Barbosa Larios, J. Jesús Venegas Solorio, Andrés Rivera Moreno y Daniel Rivera Heredia, respectivamente.

4.- Es por ello que la Comisión que dictamina, procedió a realizar el siguiente:

## ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Que las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo en la exposición de motivos que la sustenta, argumentan:

a) *Que el C. Rogelio Medrano Heredia, nació el día 20 de noviembre de 1959, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 221, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 25 de mayo de 2015, acreditando una edad de 57 años, contando con una antigüedad de más de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos hoy Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, del Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del presente año.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente del Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.*

b) *Que el C. Adrián Negrete Tinoco, nació el día 09 de junio de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 145, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tonila, Jalisco, el día 31 de octubre de 2011, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 30 años de*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Primero, plaza de confianza.*

- c) *Que el C. Esteban Ramos Castillo, nació el día 28 de noviembre de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 05, correspondiente al año 1961, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Coquimatlán, Colima, el día 04 de mayo de 2011, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Custodio, plaza de confianza.*

- d) *Que el C. Francisco Rodríguez Heredia, nació el día 26 de agosto de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 191, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 29 de septiembre de 2009, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Primero, plaza de confianza.*

- e) *Que el C. J. Jesús García Olivo, nació el día 01 de agosto de 1948, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 170, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tonila, Jalisco, el día 18 de marzo de 2016, acreditando una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.*

- f) *Que el C. Salvador Zarate Sánchez, nació el día 02 de junio de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 01212, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado, el día 03 de febrero de 2006, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Suboficial, plaza de confianza.*

- g) *Que el C. J. Trinidad Gómez Ibarra, nació el día 25 de agosto de 1959, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1508, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Colima, Colima, el día 03 de octubre de 1983, acreditando una edad de 57 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.*

- h) *Que el C. Julio Cesar Morales Hernández, nació el día 20 de enero de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 445, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 26 de julio de 2012, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza.*

- i) *Que el C. Martin Radillo Ramos, nació el día 15 de enero de 1963, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 42, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de junio de 2016, acreditando una edad de 53 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Perito Criminalista, plaza de confianza.*

- j) *Que el C. Víctor Campos Escoto, nació el día 28 de julio de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 11838, correspondiente al mismo año, expedida por el Director de apoyo a Oficialías de la Dirección del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, el día 23 de octubre de 2006, acreditando una edad de 49 años, contando con una antigüedad de más de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección del Centro de Capacitación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial Especializado, plaza de confianza.*

- k) *Que el C. J. Jesús Birrueta Rivera, nació el día 23 de noviembre de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 259, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 16 de diciembre de 2015, acreditando una edad de 54 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza.*

- l) Que el C. José Luis Romero Limón, nació el día 07 de agosto de 1950, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 7983, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 24 de junio de 2016, acreditando una edad de 66 años, contando con una antigüedad de 16 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Policía Ministerial "B", plaza de confianza.*

- m) Que el C. José Luis Barragán Ávalos, nació el día 16 de septiembre de 1948, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 365, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial N.º.1 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 22 de octubre de 2010, acreditando una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 15 años, 10 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial "B", plaza de confianza.*

- n) Que el C. Ángel Virgen Aguilar, nació el día 31 de mayo de 1956, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 0901, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 06 de octubre de 2006, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 22 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza.*

*ñ) Que el C. Andrés Munguía Barragán, nació el día 10 de noviembre de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1614, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 06 de noviembre de 2015, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 25 años 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial "B", plaza de confianza.*

*o) Que el C. Juan José Fonseca Rivera, nació el día 27 de diciembre de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 101, correspondiente al año de 1954, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, el día 09 de abril de 2013, acreditando una edad de 62 años, contando con una antigüedad de 18 años, 04 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza.*

*p) Que el C. Ángel Delgado Becerra, nació el día 03 de noviembre de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1024, correspondiente al mismo año, expedida por la Directora General del Registro Civil de Sonora, el día 17 de marzo de 2016, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 19 años 07 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial “B”, plaza de confianza.*

- q) *Que el C. J. Jesús Castañeda Gómez, nació el día 11 de noviembre de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 182, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 01 de junio de 2016, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 24 años, 07 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente de la Policía Ministerial “B”, plaza de confianza.*

- r) *Que el C. J. Guadalupe Barbosa Larios, nació el día 12 de diciembre de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 33, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de junio de 2016, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 26 años 03 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Agente del Ministerio Público, plaza de confianza.*

- s) *Que el C. J. Jesús Venegas Solorio, nació el día 09 de junio de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 18, correspondiente al mismo año, expedida por la C. Oficial del Registro Civil de Tetapan, Jalisco el día 13 de enero de 2010, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 22 años, 03 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza.*

- t) *Que el C. Andrés Rivera Moreno, nació el día 30 de noviembre de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 195, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de julio de 2016, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 25 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.*

- u) *Que el C. Daniel Rivera Heredia, nació el día 10 de enero de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 09, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de agosto de 2016, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 23 años, 10 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.*

*Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.*

- v) *Que el señor José Francisco Castellanos Cervantes, a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Intendente "A", plaza sindicalizada, con una antigüedad de 23 años, 07 meses, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

*Que el señor José Francisco Castellanos Cervantes, falleció el día 13 de abril de 2016, según consta en la certificación de defunción del acta No. 875, expedida por el Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de abril de 2016.*

*Que la C. María Teresa Mariscal Escobar estaba casada con el señor José Francisco Castellanos Cervantes, como se acredita con la certificación del acta de matrimonio No. 170, correspondiente al año 1989, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de abril de 2016, de quien dependía económicamente hasta la fecha de su fallecimiento, como se acredita con la Información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz de Cofradía de Juárez, Municipio de Armería, Colima, el día 09 de mayo del año 2016.*

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Francisco J. Mujica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez solicitadas.

**TERCERO.-** Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

*“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:*

*XL.-Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”*



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

*“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo, para conceder pensiones por jubilación de acuerdo con el Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

### **D E C R E T O No. 250**

**PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Rogelio Medrano Heredia, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente del Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,742.96 y anual de \$188,915.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**SEGUNDO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Adrián Negrete Tinoco, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Primero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,983.82 y anual de \$215,805.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**TERCERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Esteban Ramos Castillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Custodio, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social,



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,780.46 y anual de \$189,365.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Rodríguez Heredia, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Primero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,503.46 y anual de \$246,041.52, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**QUINTO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. J. Jesús García Olivo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,676.16 y anual de \$224,113.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**SEXTO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Salvador Zarate Sánchez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Suboficial, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,420.52 y anual de \$305,046.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**SÉPTIMO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. J. Trinidad Gómez Ibarra, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,741.10 y anual de \$212,893.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**OCTAVO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Julio Cesar Morales Hernández, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,455.40 y anual de



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

\$317,464.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**NOVENO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Martin Radillo Ramos, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Perito Criminalista, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,381.32 y anual de \$268,575.84, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. Víctor Campos Escoto, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial Especializado, plaza de confianza, adscrito a la Dirección del Centro de Capacitación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$30,335.80 y anual de \$364,029.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se concede pensión por Jubilación al C. J. Jesús Birrueta Rivera, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial "A", plaza de confianza, adscrito a la Dirección de la Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,334.68 y anual de \$328,016.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Vejez al C. José Luis Romero Limón, equivalente al 53.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Ministerial "B", plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$7,713.24 y anual de \$92,558.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se concede pensión por Vejez al C. José Luis Barragán Ávalos, equivalente al 52.77% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial "B", plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$8,682.78 y anual de \$104,193.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

**DÉCIMO CUARTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Ángel Virgen Aguilar, equivalente al 73.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,053.00 y anual de \$216,636.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Andrés Munguía Barragán, equivalente al 83.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,682.18 y anual de \$164,186.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Juan José Fonseca Rivera, equivalente al 61.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Grupo de la Policía Ministerial “A”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,609.06 y anual de \$163,308.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO SEPTIMO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Ángel Delgado Becerra, equivalente al 65.28% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,310.35 y anual de \$123,724.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Se concede pensión por Vejez al C. J. Jesús Castañeda Gómez, equivalente al 81.94% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente de la Policía Ministerial “B”, plaza de confianza, adscrito a la Dirección Policía de Procuración de Justicia, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,958.80 y anual de \$167,505.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**DÉCIMO NOVENO.-** Se concede pensión por Vejez al C. J. Guadalupe Barbosa Larios, equivalente al 87.50% de su sueldo correspondiente a la categoría de Agente



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

del Ministerio Público, plaza de confianza, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,207.13 y anual de \$326,485.56, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**VIGÉSIMO.-** Se concede pensión por Vejez al C. J. Jesús Venegas Solorio, equivalente al 74.17% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Segundo, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,273.29 y anual de \$135,279.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Andrés Rivera Moreno, equivalente al 83.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,177.52 y anual de \$158,130.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Se concede pensión por Vejez al C. Daniel Rivera Heredia, equivalente al 79.44% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,298.93 y anual de \$147,587.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Se concede pensión por Viudez a la C. María Teresa Mariscal Escobar, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 78.61% de la percepción económica que en vida recibía el señor José Francisco Castellanos Cervantes, correspondiente a la categoría de Intendente "A", plaza sindicalizada, ya que a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,603.67 y anual de \$139,244.03, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.



2015-2018  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE COLIMA  
LVIII LEGISLATURA

## **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 07 siete días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. NICOLAS CONTRERAS CORTÉS  
PRESIDENTE**

**DIP. JUANA ANDRES RIVERA  
SECRETARIA**

**DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN  
SECRETARIO**